

**GOBERNACION**



El camino del desarrollo y la *FAZ*

**GACETA DEPARTAMENTAL**

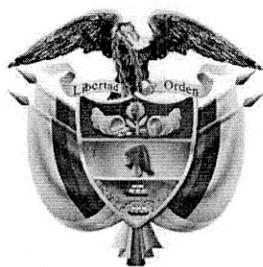
**No. 1287**

**FECHA 2/12/2018**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1287 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

- DECRETO 000319 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTEAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018".
- DECRETO 000322 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR -"
- DECRETO 000330 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000334 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VOGENCIA FISCAL 2018"
- DECRETO 000339 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VOGENCIA FISCAL 2018"

- **DECRETO 000340 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTEO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VOGENCIA FISCAL 2018"**
- **DECRETO 000344 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTEO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VOGENCIA FISCAL 2018"**
- **DECRETO 000359 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTEO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VOGENCIA FISCAL 2018"**

DECRETO No. 000319 DE 20 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 se aprueba **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**, de conformidad con los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época.

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 "**POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**" desarrolla las disposiciones que reglamentan el sistema presupuestal del Departamento del Cesar, las cuales regulan los aspectos relativos a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que los artículos 83 y 84 de la comentada Ordenanza 169 de 2018, concordante con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 establecen los procedimientos a seguir para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Memorando Id 77583 de fecha 19 de Noviembre de 2018 emanado de la Secretaría de Minas del Departamento, se solicita a esta dependencia el reintegro de los recursos sobrantes de la ejecución en el marco del Convenio GGC 502 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y el Departamento del Cesar, por la suma de \$ 36.102.143,00.

Que para garantizar el trámite de devolución requerido se hace necesario adelantar algunos movimientos presupuestales relacionados con la reducción de apropiaciones que permitan llevar el saldo por certificar a cero y así acreditar el reintegro tesoral de los recursos, por lo que en ese sentido mediante Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos generado a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2018 del Programa de Minería Sostenible, se da cuenta a la fecha 20/11/2018 de la existencia de apropiaciones por certificar en relación con el Convenio No. 502/2017 Minminas - Departamento del Cesar por valor de \$ 35.849.789,00, según las fuentes 178 y 178-1 (superávit fiscal).

Que mediante Sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar **CODFISCESAR** (Acta No. 030 de fecha 19 de Noviembre de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la reducción de los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas reducciones al

20 NOV 2018

DECRETO No. 000319 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$35.849.789,000) M/CTE, correspondiente a los recursos no ejecutados resultantes del del Convenio Interadministrativo No. 502 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Minas y el Departamento del Cesar, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 35.849.789,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 34.079.784,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 34.079.784,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 34.079.784,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 34.079.784,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 34.079.784,00
03 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 34.079.784,00
03 - 01020502010703	En otros Sectores	\$ 34.079.784,00
03 - 0102050201070312 - 178	Convenio Interadministrativo No. 502/2017 Minminas - Departamento del Cesar	\$ 34.079.784,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.770.005,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.770.005,00
03 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 1.770.005,00
03 - 02050202	Superávit Fiscal de Vigencias Anteriores	\$ 1.770.005,00
03 - 0205020208	Otros Recursos Destinación Específica	\$ 1.770.005,00
03 - 020502020802 - 178-1	Superavit Recursos Convenio 502/2017 Minminas - Dpto del Cesar	\$ 1.770.005,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PTO INGRESOS</b>	<b>\$ 35.849.789,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 35.849.789,00
03 - 3	INVERSION	\$ 35.849.789,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 35.849.789,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 35.849.789,00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible	\$ 35.849.789,00
03 - 3 - 2 2 33 - 178-1	Convenio Interadministrativo 502 de 2017 Minminas Departamento del Cesar	\$ 1.770.005,00
03 - 3 - 2 2 3 3 - 178	Convenio Interadministrativo 502 de 2017 Minminas Departamento del Cesar	\$ 34.079.784,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 35.849.789,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

20 NOV 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo estipulado a través de los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y través del artículo 11 fue reglamentado lo relacionado con el funcionamiento del Sistema General de Regalías, mediante el cual y atendiendo a lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, para cada bienio se asigna hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del anotado decreto 1082 determinó que las mismas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el órgano colegiado de administración y decisión.

Que el artículo 2.2.4.3.2.1. de la mencionada norma dispuso que la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión será la encargada de proporcionar infraestructura logística, técnica y humana requerida para su funcionamiento, mientras que el artículo 2.2.4.3.2.3. ibídem, consagró que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices impartidas por la Comisión Rectora.



DECRETO No. 000322 DE 21 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

Que en ese sentido mediante Resolución No. 2178 de fecha 02 de Agosto de 2018 emanada del Departamento Nacional de Planeación DNP fueron asignados recursos para el Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales, correspondiéndole al Departamento del Cesar la suma de \$ 1.146.602.800,00 por ese concepto para ser ejecutados de conformidad con los fines legales previstos.

Que de otro lado el artículo 2.2.4.2.1.1. del citado decreto definió el alcance del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), para desarrollar procesos de recolección, consolidación, verificación, análisis de la información, imposición de medidas de control y retro alimentación de los resultados de las inversiones realizadas con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), y así velar por el uso eficiente de los mismos.

Que de igual modo el artículo 2.2.4.2.1.3. ibídem (modificado por el artículo 4° del Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018) estableció el ámbito de aplicación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), por lo que en ese sentido las disposiciones previstas en ese capítulo aplican a determinados órganos y actores del Sistema General de Regalías (SGR) señalados en la Ley 1530 de 2012, entre ellos los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD.

Que en ese orden de ideas mediante Oficio de fecha 9 de Noviembre de 2018 emanado de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, se solicita a la Secretaría de Hacienda se proceda a modificar el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99) mediante la realización de unos traslados presupuestales al interior de los Gastos Operativos del Sistema General de Regalías SGR por valor de \$ 87.120.739,56 destinados a fortalecer tanto los Gastos de Personal para funcionamiento de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental como los Gastos Generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR de la bienalidad 2017 - 2018, mediante la realización de los movimientos planteados a través del considerando anterior, con el propósito de garantizar el incremento de la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental para la efectiva formulación de proyectos del SGR, así como una mayor eficiencia en el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), en cumplimiento de las metas, estrategias y demás lineamientos contenidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante el traslado de recursos al interior de los gastos operativos del Sistema General de Regalías SGR destinados a fortalecer tanto los gastos de personal para funcionamiento de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental como los gastos generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.120.739,56) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece como sigue:



DECRETO No. 000322 DE 21 NOV 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 51 - 09	Compra de Equipos	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 2	Fortalecimiento del SMSCE	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 1	Gastos de Personal	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 1 2 51 - 119	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 25.722.571,50
99 - 7 - 3 1 2 1 2 51 - 118	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 4.690.973,06
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$ 87.120.739,56</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 87.120.739,56
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 1	Gastos de Personal	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2	Servicios Personales Indirectos	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 1 1 2 51 - 09	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 56.707.195,00
99 - 7 - 3 1 2	Fortalecimiento del SMSCE	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 2	Gastos Generales	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 30.413.544,56
99 - 7 - 3 1 2 2 2 51 - 119	Compra de Equipos	\$ 25.722.571,50
99 - 7 - 3 1 2 2 2 51 - 118	Compra de Equipos	\$ 4.690.973,06
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$ 87.120.739,56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

21 NOV 2018

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado  
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental  
Revisó: Ana Leidys Van Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No.

000330

DE

05 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 178 del 28 de Noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar se liquida EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), de conformidad con lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, contiene las disposiciones y procedimientos que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 178 del 28 de noviembre de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto Departamental correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante Resolución No. 004635 de fecha 19 de Noviembre de 2018 emanada de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar, fueron realizadas unas cancelaciones a la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal 2017 por valor de \$1.633.668.950,17 como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental durante esa anualidad.

Que con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones realizadas, se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 1.633.119.430,14, correspondiente a los recursos liberados por concepto de SGP, libre destinación y otros recursos, ubicados al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud según presupuesto vigencia fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
03 Gobernación	20-2	\$ 41.519.395,00
03 Gobernación	07-2	\$ 52.547.809,00
03 Gobernación	23-2	\$ 84.003,14
04 Fondo de Educación	224-2	\$ 6.012,00
05 Fondo de Salud	30-2	\$ 1.515.321.997,00
05 Fondo de Salud	32-2	\$ 15.281.871,00
05 Fondo de Salud	29-2	\$ 4.308.343,00
05 Fondo de Salud	36-2	\$ 4.050.000,00
<b>TOTAL CANCELACIONES</b>		<b>\$ 1.633.119.430,14</b>

Que en razón de lo comentado y a solicitud de esta sectorial, la Oficina Asesora de Planeación Departamental mediante Oficio GC - OAPD de fecha 21 de Noviembre de 2018

05 DIC 2018

DECRETO No. 000330 DE

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

emite el correspondiente **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación al interior de las Unidades Ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la actual anualidad.

Que mediante Matriz de Continuidad año 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social establece la suma de \$ 303.614.023,00 por concepto de excedentes provenientes de Coljuegos los cuales requieren ser incorporados presupuestalmente SSF para ser destinados al municipio de Valledupar.

Que de acuerdo con el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia fiscal 2018, se dá cuenta al mes de octubre de la existencia de un mayor valor recaudado por valor de \$1.059.024.389,00 en el Impuesto de Registro de Destinación Especifica -FONPET 20%, los cuales requieren ser incorporados para su ejecución conforme con los fines previstos.

Que mediante Resolución No. 2115 de fecha 28 de Mayo de 2018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se distribuyen recursos por concepto del IVA Tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares, correspondiéndole al Departamento del Cesar la suma de \$ 270.296.080,00 para financiar el Pago de la Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores a través de la Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos contemplados en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz".

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, entre otros, necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud mediante la incorporación de recursos por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.266.053.922,14) M/CTE**, provenientes de los siguientes conceptos: i) recursos liberados de la reserva constituida al cierre presupuestal del año 2017; ii) un mayor valor recaudado en el Impuesto de Registro de destinación específica - FONPET 20%; iii) recursos Coljuegos SSF con destino al municipio de Valledupar y iv) recursos del IVA Tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares asignados mediante Resolución Minsalud 2115 de 2018; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.153.175.596,14
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.059.024.389,00

DECRETO No. 000330 DE 05 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 0101	TRIBUTARIOS	\$ 1.059.024.389,00
03 - 010104	Impuesto de Registro	\$ 1.059.024.389,00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%	\$ 1.059.024.389,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 94.151.207,14
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 94.151.207,14
03 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 94.151.207,14
03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 94.151.207,14
03 - 0205020301 - 20-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Libre Destinación	\$ 41.519.395,00
03 - 0205020303 - 07-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 52.547.809,00
03 - 0205020303 - 23-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 84.003,14
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 6.012,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.012,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 6.012,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 6.012,00
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 6.012,00
04 - 0205020303 - 224-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 6.012,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 2.112.872.314,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 573.910.103,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 270.296.080,00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	\$ 270.296.080,00
05 - 0101050401 - 29	Iva Tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivos y similares, con destino al aseguramiento en salud	\$ 270.296.080,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 303.614.023,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 303.614.023,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 303.614.023,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 303.614.023,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 303.614.023,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 303.614.023,00
05 - 0102050201070147- 499	Recursos Coljuegos SSF Municipio de Valledupar	\$ 303.614.023,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.538.962.211,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.538.962.211,00
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 1.538.962.211,00
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 1.538.962.211,00
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud	\$ 1.515.321.997,00
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 SGP Salud	\$ 15.281.871,00
05 - 0205020303 - 29-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 4.308.343,00
05 - 0205020303 - 36-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2017 Otros Recursos	\$ 4.050.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 3.266.053.922,14</b>

DECRETO No. 000330 DE 05 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.153.175.596,14
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.059.024.389,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 1.059.024.389,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 1.059.024.389,00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 1.059.024.389,00
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET - De Registro 20%	\$ 1.059.024.389,00
03 - 3	INVERSION	\$ 94.151.207,14
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 94.151.207,14
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 52.547.809,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 52.547.809,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 52.547.809,00
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	\$ 52.547.809,00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07-2	Acueducto-Distribución	\$ 52.547.809,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 84.003,14
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 84.003,14
03 - 3 - 2 2 4 1	Rehabilitación de Vías	\$ 84.003,14
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23-2	Rehabilitación de Vías	\$ 84.003,14
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO	\$ 41.519.395,00
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	\$ 41.519.395,00
03 - 3 - 2 4 1 1 - 20-2	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	\$ 41.519.395,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 6.012,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 6.012,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 8 - 224-2	Resolución No. 19637 de Octubre 13 de 2016 - APALANCAMIENTO PAE	\$ 6.012,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 2.112.872.314,00
05 - 3	INVERSION	\$ 2.112.872.314,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 2.112.872.314,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 2.112.872.314,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 2.112.872.314,00

DECRETO No.

000330

DE

05 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 303.614.023,00
05 - 3 - 2 1 4 1 8 - 499	Recursos Transferidos por Coljugos SSF Municipio de Valledupar	\$ 303.614.023,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 19.331.871,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 4.050.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 4.050.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 4.050.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 4 - 36-2	Contratación de Recurso Humano	\$ 4.050.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	\$ 15.281.871,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	\$ 15.281.871,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	\$ 15.281.871,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 12.306.871,00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32-2	Contratación de Recurso Humano	\$ 2.975.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 1.789.926.420,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre No Asegurada	\$ 1.515.321.997,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 346.782.596,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30-2	Medio Nivel de Complejidad	\$ 196.782.596,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30-2	Alto Nivel de Complejidad	\$ 150.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	\$ 1.168.539.401,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30-2	Medio Nivel de Complejidad	\$ 804.539.401,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 3 - 30-2	Alto Nivel de Complejidad	\$ 364.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 274.604.423,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1	PPNA	\$ 274.604.423,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 2 - 29-2	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 4.308.343,00
05 - 3 - 2 1 4 3 3 1 2 - 29	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	\$ 270.296.080,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 3.266.053.922,14</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

05 DIC 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**DECRETO No**

**de 2018**

**10 DIC 2018**

**000334**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 de 2018.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 178 del 28 de noviembre de 2018, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta la culminación del periodo fiscal 2018.

Que el documento de distribución SGP-32-2018 presenta la distribución final de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2018 de la participación de Educación, la cual se realiza de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

*AZ*

DECRETO No

000334

de 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos de personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha identificado 84 ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación de recursos complementarios.

Que para esto el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, adelanto un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, el cual fue tomado como base el valor de población atendida presentado en el Documento de Distribución SGP-31-2018 ajustado por auditoría. Ahora bien, teniendo en cuenta la actualización de la proyección de la nómina, así como de las demás variables incluidas para el cálculo de la asignación complementaria, se tuvieron en cuenta los siguientes rubros sobre balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas:

- ❖ Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina de docentes y directivos docentes de las ETC actualizada.
- ❖ Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del sistema de responsabilidad penal adolescente, de conformidad con el ajuste efectuado a la asignación de población atendida en el presente documento.
- ❖ Relación del Porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el Documento de Distribución de los recursos SGP-24-2018.
- ❖ Valor asignado al pago de Cancelaciones, según el ajuste del presente documento y según la certificación de información remitida por el MEN.
- ❖ Valor de la contratación de la prestación del servicio educativo con cargo al SGP Educación SIMAT corte 30 de septiembre de 2018.
- ❖ Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución de los recursos SGP-28-2018.
- ❖ Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP al cierre fiscal 2017. Y validados por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional.



**DECRETO No 000334 de 2018**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-32 - 2018 de 22 de noviembre de 2018, (anexo 1) realiza el complemento final a la asignación de población atendida (prestación del servicio educativo) por la suma de **\$3.863.778.822**.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 010205 -	Transferencias	\$3.863.778.822
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$3.863.778.822
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$3.863.778.822
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$3.863.778.822
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones - Educación	\$3.863.778.822
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$3.863.778.822
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida - CSF	\$3.863.778.822
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$3.863.778.822</b>

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$3.863.778.822
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$3.863.778.822
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$3.863.778.822
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$3.863.778.822
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$3.863.778.822

*Handwritten signature*



DECRETO No

de 2018

10 DIC 2018

000334

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

04 -3 - 2 1 3 1 2 -	Docentes	\$3.863.778.822
04 -3 - 2 1 3 1 2 1-	Gastos de Personal	\$3.863.778.822
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1-	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$3.863.778.822
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1-	Sueldos de Personal de Nomina	\$3.863.778.822
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldos	\$3.863.778.822
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$3.863.778.822</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 DIC 2018

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP-EDUCACION  
 REVISÓ: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO

4

**DECRETO No**

**000335**

**de 2018**

**10 DIC 2018**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el parágrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No 160 del 15 de noviembre de 2017, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ª) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 de 2018.

Que el día 26 de Diciembre de 2017 es expedido el Decreto No 000303 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2018, cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 178 del 28 de noviembre de 2018, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza y hasta la culminación del periodo fiscal 2018.



**DECRETO No**

**000335**

**de 2018**

**10 DIC 2018**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E  
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que el Tesorero General del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 29 de junio de 2018, le informa a la oficina de presupuesto Reintegro por Incapacidades de Personal Administrativo, según oficio CSED me.0895 del 19 de abril de 2018, y CSED me.0650 de 3 de abril de 2018 de la oficina Administrativa y Financiera de la SED. Por la suma de \$ **1.705.642**.

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **1.705.642** por reintegros de incapacidades sgp - educación.

Que la oficina Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cesar, solicita mediante oficio No 4142 del 24 de agosto de 2017 la suma de \$ 116.143.419 de 44 auxilios (anexo relación detallada), y mediante radicado No 20180170195221 de 7 de febrero de 2018, se le confirma pago por valor de \$ 36.518.700 de auxilio por incapacidades. (Anexo oficio).

Que una vez revisado el sistema de información la tesorera del Departamento del Cesar certifica los valores aprobados por concepto de reembolso de incapacidades de la FIDUPREVISORA S.A. de las vigencias 2016 y 2017, por la suma de \$ 152.662.119.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 19 de octubre de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que la FIDUPREVISORA S.A. realizó reembolso de incapacidades de las vigencias 2016 y 2017, por la suma de \$ **152.662.119**.

Que una vez revisado el sistema de información la tesorera del Departamento del Cesar certifica los reintegros por salarios SGP Educación por la suma de \$ 35.211.279, de docentes a los que se les pago salario de más durante la vigencia 2017, (Anexo relación detallada).

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede adicionar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ **35.211.279** por reintegros de salarios sgp-educacion.

Que la oficina Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cesar, solicita mediante oficio No 4949 del 15 de septiembre de 2017 la suma de \$ 39.145.037 de 16 auxilios; mediante oficio No 6466 del 28 de noviembre de 2017 la suma de \$ 41.490.296 de 16 auxilios y la suma de \$ 64.203.818 de 16 auxilios mediante oficio No 6467 de 28 de noviembre de 2017. (anexo relación detallada).

Que una vez revisado el sistema de información la tesorera del Departamento del Cesar certifica los valores aprobados por concepto de reembolso de incapacidades de la FIDUPREVISORA S.A. de las vigencias 2016 y 2017, por la suma de \$144.839.151.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar mediante certificación de fecha 23 de noviembre de 2018, le informa a la oficina de presupuesto que la FIDUPREVISORA S.A. realizó reembolso de incapacidades de las vigencias 2016 y 2017 por la suma de \$ **144.839.151**.





DECRETO No

000335

de 2018

10 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 02 -	RECURSOS CAPITAL	\$334.418.191
04 - 0212 -	Reintegros	\$334.418.191
04 - 021202 -	Reintegros Fondo de Educación Departamental	\$334.418.191
04 - 02120205 - 25-6	Reintegro por Incapacidades Fiduprevisora	\$334.418.191
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$334.418.191</b>

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 3 -	INVERSION	\$334.418.191
04 - 3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$334.418.191
04 - 3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$334.418.191
04 - 3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$334.418.191
04 - 3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$334.418.191
04 - 3 - 2 1 3 1 1 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$1.705.642
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 -	Gastos de Personal	\$1.705.642
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 -	Servicios Personales Asociados a la Nomina	\$1.705.642
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 -	Sueldos de Personal de Nomina	\$1.705.642
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 3 - 25 - 6	Sueldos de Reintegros por Incapacidades - Administrativos	\$1.705.642

3



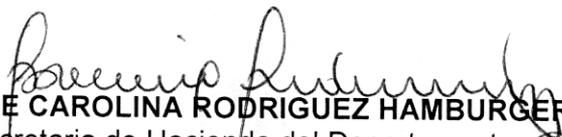
**DECRETO No 000335 de 2018 10 DIC 2018**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2018**

04 -3 - 2 1 3 1 2 -	<b>Docentes</b>	<b>\$332.712.549</b>
04 -3 - 2 1 3 1 2 1-	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$332.712.549</b>
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1-	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>\$332.712.549</b>
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1-	<b>Sueldos de Personal de Nomina</b>	<b>\$332.712.549</b>
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 7 - 25 - 6	Sueldos reintegrados por Incapacidades - Fiduprevisora	\$297.501.270
04 -3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 8 - 25 - 6	Sueldos por Reintegros de Docentes	\$35.211.279
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$334.418.191</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 DIC 2018**

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

PROYECTO: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP-EDUCACION  
 REVISO: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO

DECRETO No.

000339

DE

17 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 se aprueba **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 **“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** desarrolla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, en lo relativo entre otros aspectos a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que los artículos 83 y 84 de la citada Ordenanza 169 de 2018, concordante con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996, determinan los procedimientos formales para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Decreto N° 000038 de fecha 13 de febrero del año que avanza, fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018, los recursos provenientes del Cierre de Tesorería de la vigencia 2017 en lo referente al grupo de los pasivos exigibles vigencias expiradas constituidos como resultado de la ejecución de compromisos adquiridos por el gobierno departamental en años anteriores, incluidos algunos saldos presupuestales provenientes de la Estampilla Prodesarrollo Fronterizo, con destino al Programa de Vías El Camino para Competir y puntualizados de la siguiente manera:

RECURSO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
07-5	03 Gobernación	Recursos Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 1.363.985.477,49
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.363.985.477,49</b>

17

DECRETO No. 000339 DE 17 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que mediante Memorando Id 65339 de fecha 3 de Septiembre de 2018, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento informa a esta dependencia sobre los saldos no ejecutados correspondiente a los proyectos BPIN 2013002200074 para el Mejoramiento de la vía que comunica al Corregimiento de Estados Unidos con el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar y BPIN 2013002200086 para el Mejoramiento y Pavimentación de la vía del Corregimiento la Victoria de San Isidro a Intersección Ruta 49 Departamento Del Cesar, indicando que de conformidad con la ejecución presupuestal y la registrada en el aplicativo **CUENTAS - SGR**, se realizaron movimientos del gasto con cargos al proyecto BPIN 2013002200086 cuando en realidad estos correspondían al proyecto BPIN 2013002200074.

Que lo anterior de manera consecuente conduce a una situación deficitaria al interior de los recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Participaciones SGR a disposición del OCAD Departamental Cesar y en ese sentido la Oficina Asesora de Planeación solicita que se realicen los ajustes o movimientos presupuestales que se requieran para que los pagos y afectaciones se reflejen a los proyectos que correspondan y así poder continuar con el trámite de cierre de proyectos cuya financiación concierne al Sistema General de Regalías (SGR).

Que en el pasado orden de ideas y teniendo en cuenta los documentos anexos, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 con el propósito de tramitar la respectiva reducción de recursos por el equivalente a \$ 1.230.183.521,08, en cumplimiento de lo expresado por el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 sobre la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo a la aplicación de los procedimientos de cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Que mediante Sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar **CODFISCESAR** (Acta No. 037 de fecha 13 de Diciembre de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos.

Que así las cosas es menester de este despacho en atención a la potestad otorgada por la Ley y los reglamentos internos, adelantar los movimientos presupuestales a que haya lugar en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la

DECRETO No. 000339 DE 17 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

realización de unas **REDUCCIONES** al interior del Programa de Inversión de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.230.183.521,08) M/CTE**, correspondiente a recursos resultantes del cierre de tesorería vigencia fiscal 2017 en lo relativo al grupo de los pasivos exigibles vigencias expiradas (Estampilla Prodesarrollo Fronterizo), de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 1.230.183.521,08
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.230.183.521,08
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.230.183.521,08
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 1.230.183.521,08
03 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 1.230.183.521,08
03 - 0205010303 - 07-5	Recursos Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 1.230.183.521,08
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.230.183.521,08</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 1.230.183.521,08
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 1.230.183.521,08
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 1.230.183.521,08
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 1.230.183.521,08
03 - 4 - 3 1 5	Vías - El Camino para Competir	\$ 1.230.183.521,08
03 - 4 - 3 1 5 1 - 07-5	Rehabilitación de Vías	\$ 1.230.183.521,08
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 1.230.183.521,08</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 DIC 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar fue liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 y 72 de la Ordenanza 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar) vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 **“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”** contempla las disposiciones y parámetros normativos que reglamentan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, entre ellas las relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución presupuestal.

Que los artículos 83 y 84 de la comentada Ordenanza 169 de 2018, concordante con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 determinan los procedimientos técnicos a seguir para la reducción y aplazamiento de apropiaciones presupuestales.

Que mediante Oficio de fecha 13 de Diciembre de 2018 emanado de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, se solicita a esta dependencia la devolución de los dineros no ejecutados correspondiente a los Programas de Tuberculosis y Lepra asignados por Ministerio de Salud y Protección Social para ser ejecutados en la vigencia 2018 y así mismo se imparten las directrices para el respectivo trámite de reintegro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que para garantizar el trámite de devolución requerido se hace necesario adelantar algunos movimientos presupuestales relacionados con la reducción de apropiaciones que permitan llevar el saldo por certificar a cero y así formalizar el reintegro tesoral de los recursos, por lo que en ese sentido mediante Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos generado a través del

DECRETO No. 000340 DE 17 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Sistema Integrado de Información Financiera del Departamento del Cesar SIIAF año 2018 del Programa de Salud Pública, se da cuenta que a fecha 13/12/2018 existen apropiaciones presupuestales por certificar en relación con los siguientes programas: i) Tuberculosis (fuente o recurso 35) por valor de \$49.384.091,00 y Lepra (fuente o recurso 36) por valor de \$ 63.532.627,00.

Que mediante Sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar **COFISCESAR** (Acta No. 037 de fecha 13 de Diciembre de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2018 en los términos anteriormente descritos.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la reducción de los recursos a que hace alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unas reducciones al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 112.916.718,00) M/CTE**, correspondiente a los recursos no ejecutados emanados de los Programas de Tuberculosis y Lepra asignados por Ministerio de Salud y Protección Social para ser ejecutados en la vigencia 2018; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 112.916.718,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 112.916.718,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 112.916.718,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 112.916.718,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 112.916.718,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 112.916.718,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 112.916.718,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 112.916.718,00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Control de TBC	\$ 49.384.091,00

22

DECRETO No. 000340 DE 17 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	\$ 63.532.627,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 112.916.718,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 112.916.718,00
05 - 3	INVERSION	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 112.916.718,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 49.384.091,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 35	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 4.763.592,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 2 - 35	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 14.014.692,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 4 - 35	Contratación de Recurso Humano	\$ 30.605.807,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 63.532.627,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 2 - 36	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 8.728.255,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 4 - 36	Contratación de Recurso Humano	\$ 54.804.372,00
	<b>TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 112.916.718,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 DIC 2018

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones formales, en especial las contenidas en la Ordenanza No. 178 del 28 de Noviembre de 2018, en concordancia con la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, de conformidad con lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, desarrolla las disposiciones y procedimientos que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 178 del 28 de noviembre de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto Departamental correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante Oficio de fecha 18 de Diciembre de 2018 emanado de la Secretaría de Minas y Energía del Departamento del Cesar, se remite a esta dependencia copia de la consignación realizada por el municipio de El Copey a esta entidad por valor de \$20.000.000,00, en cumplimiento de la sentencia judicial con radicado 20001-31-21-001-2015-00117-00 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de tierras, donde se ordena al Municipio de El Copey y a la Gobernación del Cesar el suministro del servicio público de energía eléctrica a los predios denominados Aguas Vivas, Villa Esther y los Manguitos ubicados en la Jurisdicción municipal de El Copey.

Que mediante Certificación de fecha 18 de Diciembre de 2018 suscrita por la Tesorera General del Departamento del Cesar se hace constar que revisado el Sistema de Información del Departamento del Cesar se recibieron ingresos en la Cuenta Bancaria N° 628-503161 del Banco de Bogotá por valor de \$ 20.000.000,00, correspondiente a la consignación realizada por el Municipio de El Copey el día 17 de Diciembre de 2018.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 con el propósito de tramitar la respectiva incorporación de los recursos, conforme lo determina la sentencia judicial proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en restitución de tierras.

Que de otro lado se hace necesario modificar el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 01 Asamblea y 03 Gobernación mediante la realización de unos ajustes en relación al **GASTO** por la suma de \$136.066.315,00, consistente en la disminución y aumento de apropiaciones presupuestales que permitan dar cumplimiento con la reliquidación de los gastos de

DECRETO No. 000344 DE 19 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

vacaciones destinados al funcionamiento de la Asamblea Departamental en la vigencia fiscal 2018, evento ante el cual se requiere del trámite de una disminución de la partida presupuestal: **FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación** de conformidad con el recurso 20 y el programa de transferencias al sector público de la presente anualidad.

Que en relación con el trámite de modificación propuesto, la Oficina de Presupuesto Departamental expide la respectiva certificación de disponibilidad y libertad de afectación de la partida presupuestal objeto de disminución.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar las incorporaciones y demás ajustes presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento entre otros, en los principios de la eficacia, la economía y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, correspondiente a la consignación realizada por el Municipio de El Copey -Cesar en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Juzgado Primera Civil del Circuito Especializado en restitución de tierras; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 20.000.000,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 20.000.000,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 20.000.000,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 20.000.000,00
03 - 0102050202	Del Sector Descentralizado	\$ 20.000.000,00
03 - 010205020203	Municipal	\$ 20.000.000,00
03 - 01020502020302 - 202	Aportes Municipio el Copey - Sentencia	\$ 20.000.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 20.000.000,00
03 - 3 -	INVERSION	\$ 20.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 20.000.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 20.000.000,00
03 - 3 - 2 2 6	Desarrollo Verde	\$ 20.000.000,00

*[Firma manuscrita]*

DECRETO No.

000344

DE

19 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

03 - 3 - 2 2 6 1 3 - 202	Cumplimiento Sentencia Aporte Municipio el Copey	\$ 20.000.000,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la realización de unos ajustes en el **GASTO** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 136.066.315,00) M/CTE**, consistente en la disminución y aumento de apropiaciones presupuestales al interior de las Unidades Ejecutoras 01 Asamblea y 03 Gobernación según la fuente de financiación o recurso 20, en lo relacionado con la reliquidación de los gastos destinados al funcionamiento de la Asamblea Departamental vigencia 2018, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN AL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 136.066.315,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 136.066.315,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 136.066.315,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 136.066.315,00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 136.066.315,00
03 - 1 - 3 1 22 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 136.066.315,00
	<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>	<b>\$ 136.066.315,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO AL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
01 -	ASAMBLEA	\$ 136.066.315,00
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 136.066.315,00
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 136.066.315,00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 136.066.315,00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 136.066.315,00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	\$ 136.066.315,00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	\$ 136.066.315,00
	<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>	<b>\$ 136.066.315,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental conforme a lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 DIC 2018  
  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ordenanza No. 178 del 28 de Noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 160 de fecha 15 de noviembre de 2017 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000303 de fecha 26 de Diciembre de 2017 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), 71 y 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar), vigente para la época de expedición.

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar, entre ellas lo relativo a la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

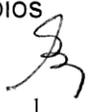
Que en virtud de la Ordenanza No. 178 del 28 de noviembre de 2018, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto Departamental correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante Certificación de fecha 20 de Diciembre de 2018 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar, se da cuenta del ingreso de recursos por concepto de Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar por valor de \$ 14.873.726,00 provenientes de la **ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE** del municipio de Aguachica -Cesar-, los cuales se encuentran depositados en la Cuenta 2565-70041374 del Banco Davivienda, registrados de manera **TESORAL** sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria.

Que en ese sentido mediante Oficio No. CGDC-D-01, el señor Contralor General del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la correspondiente incorporación de los recursos y el posterior giro a la cuenta corriente N° 486.019.938 del Banco BBVA a nombre de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación mediante la incorporación de los respectivos recursos en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1416 de 2010.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.



DECRETO No. **000359** DE 21 DIC 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2018 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría y 03 Gobernación por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 14.873.726,00) M/CTE**, por concepto de cuota de auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento del Cesar según consignación realizada por la ESE Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe del municipio de Aguachica -Cesar-, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos a la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 14.873.726,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 14.873.726,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 14.873.726,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 14.873.726,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 14.873.726,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 14.873.726,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 14.873.726,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$ 14.873.726,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 14.873.726,00
02 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 14.873.726,00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 14.873.726,00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 14.873.726,00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	\$ 14.873.726,00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	\$ 14.873.726,00
02 - 1 - 3 4 10 3 2 - 71	Transferencia por cuota de auditaje	\$ 14.873.726,00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>\$ 14.873.726,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA  
ARCHIVADO EN CARPETA DECRETOS 2018